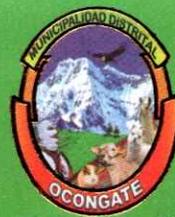




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Junta por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 010-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 08 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N.º 10-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 08 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N.º 31419 Y SU REGLAMENTO; Informe N.º 004-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH, de fecha 07 de enero del 2025, con asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N.º 31419 Y SU REGLAMENTO, Formulario Único de Trámite, con registro de expediente N.º 0160 con folios 49, de fecha 07 de enero del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6º de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

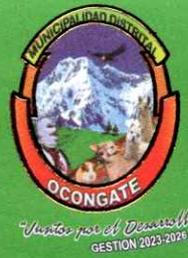
Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º del Reglamento de la Ley N.º 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongata;**

Que, el cargo de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongata, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito;

Que, mediante Informe N° 004-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH, de fecha 07 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani concluye y recomienda que, de acuerdo a lo señalado en el presente Informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Fredy Yupanqui Huilca con DNI N° 41143223 SI CUMPLIRÍA para el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO en consideración y/o vinculación con idoneidad - Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM). Por ende, se solicita Opinión Legal para su procedencia y/o determinación y su posterior emisión de Resolución de Alcaldía para su vinculación o no con esta Entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 10-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 08 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina y recomienda que, es procedente contratar al Sr. Fredy Yupanqui Huilca con DNI N° 41143223, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la municipalidad distrital de Ocongata, debido a que según el Informe N° 004-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública - Ley N° 31419 y su reglamento (D.S N° 053-2022-PCM);

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir del 08 de enero del 2025, al Sr. FREDY YUPANQUI HUILLCA con DNI N.° 41143223, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongata, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la fiscalización posterior del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso de la función pública, de conformidad con lo señalado en el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualipa
ALCALDE
DNI: 0011665

